

DECRETO N° _____ /

TEMUCO, 17 2 MAY 2021

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 484 de fecha 06 de junio de 2019, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública N° 91-2019 "Reposición Mercado Municipal de Temuco".

2.- El Decreto Alcaldicio N° 1030 de fecha 22 de noviembre de 2019, que acepta la oferta presentada por "Constructora Andes y Cía. Ltda." por un monto ascendente a la suma \$17.088.264.020.- (diecisiete mil ochenta y ocho millones doscientos sesenta y cuatro mil veinte pesos, en un plazo de 540 días corridos.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 001 de fecha 02 de enero de 2020, que aprueba el contrato de ejecución de obras.

4.- El Acta de entrega de Terreno de fecha 06 de enero de 2020, que indica como fecha de término el 29 de junio de 2021.

5.- El Decreto Alcaldicio N°190 de fecha 15 de enero de 2020, que aprueba anticipo por un monto de \$ 2.563.239.603.- (dos mil quinientos sesenta y tres millones doscientos treinta y nueve mil seiscientos tres pesos).

6.- El Decreto Alcaldicio N°826 de fecha 03 de marzo de 2020 que aplica multa por 3 UTM a causa de incumplimiento del contratista a las Bases Administrativas.

7.- El Decreto Alcaldicio N°1.269 de fecha 18 de mayo de 2020 que aplica multa por 30 UTM a causa de incumplimiento del contratista a instrucción de la ITO.

8.- El Decreto Alcaldicio N°1.270 de fecha 18 de mayo de 2020 que aplica multa por 10 UTM a causa de incumplimiento del contratista a instrucción de la ITO.

9.- El Decreto Alcaldicio N°1.275 de fecha 18 de mayo de 2020 que aplica multa por 30 UTM a causa de incumplimiento del contratista a instrucción de la ITO.

10.- El Decreto Alcaldicio N°1815 de fecha 27 de julio de 2020, que aprueba aumento de plazo de 42 días quedando como fecha de término el 10 de agosto de 2020.

11.- El Decreto Alcaldicio N°3241 de fecha 20 de noviembre de 2021, que aprueba un aumento de obras ascendente a \$143.383.687.- (ciento cuarenta y tres millones trescientos ochenta y tres mil seiscientos ochenta y siete pesos) IVA incluido.

12.- El Decreto Alcaldicio N° 990 de fecha 28 de abril de 2021, que designa a la Sra. Rocío Zablah Aste como inspector Técnico del Contrato Subrogante por 10 días desde el 26 de abril al 05 de mayo de 2021, y a la Sra. Consuelo Diez Rioseco por 11 días desde el 06 al 16 de mayo de 2021, ambas fechas inclusive.

13.- La Póliza de Seguro de Garantía N°003783 de la Compañía ORSAN Seguros por 13.367 UF que garantiza el fiel cumplimiento del contrato por cambio de retenciones sumatorias de estados de pago 1 al 8.

14.- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La aceptación del cambio de retenciones sumatorias de estados de pago por boleta de garantía o póliza de garantía, de acuerdo a pregunta N°31 de foro de consultas y respuestas de la Licitación.

2.- La carta del Contratista Constructora Andes y Cia. Ltda de fecha 12 de febrero de 2021, que solicita el cambio o cancelación de retenciones por boleta de garantía, de los estados de Pago N°1 al N°8.

DECRETO:

1.- Acéptese la Póliza de Seguros de Garantía de la Compañía ORSAN Seguros N° 003783 de fecha 16 de abril de 2021 con vigencia hasta el 20 de diciembre de 2022, por 13.367 UF, que garantiza el fiel cumplimiento de contrato por cambio de retenciones sumatorias correspondientes al Estado de Pago N°1 al N°8.

2.- Autorícese la Devolución de Retenciones efectuadas en los estados de pago del N°1 al N°8 cursados, por un monto de \$330.372.954.- IVA Incluido, las cuales son garantizadas por la póliza individualizada en punto precedente.

NOTIFIQUESE, ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MBR/IdelC/rza

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Inspección Técnica de Obra (IDIEM)
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes



JAIME SALINAS MANSILLA
ALCALDE

